

SANTA CRUZ, 16 de Junio de 2020.-

VISTOS :

1. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas.
3. Decreto Exento N°82, del 18 de Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del señor Alcalde.
4. El Decreto Exento N° 1415 de fecha 12 de Mayo de 2020, que llama a Propuesta Pública y Aprueba las Bases Administrativas de la Licitación N° 3864-24-L120 para la Prestación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado y Refrigeradores de las dependencias del Departamento de Salud Municipal de Santa Cruz.
5. El Acta de Evaluación de las Ofertas, de fecha 04 de Junio de 2020.
6. El Decreto Exento N° 1661, de fecha 05 de Junio de 2020, que adjudicó a GCN CLIMA SPA., Rut: 76.897.623-6, la licitación N° 3864-24-L120, por un monto de \$1.902.810 (un millón novecientos dos mil ochocientos diez pesos) IVA incluido.
7. La Orden de Compra N° 3864-436-SE20, remitida el 15 de junio de 2020 y su rechazo por parte del adjudicado, de esa misma data.

CONSIDERANDO :

1. Que por Decreto de "Vistos 4", este municipio llamó a licitación pública y aprobó las Bases Administrativas para la contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado y Refrigeradores de las dependencias del Departamento de Salud Municipal de Santa Cruz (N° 3864-24-L120).
2. Mediante acto administrativo de "Vistos 5", se adjudicó la licitación señalada a la empresa GCN CLIMA SPA., Rut: 76.897.623-6, por un monto de \$1.902.810 (un millón novecientos dos mil ochocientos diez pesos) IVA incluido y remitiéndose al adjudicado la Orden de Compra de "Vistos 7".
3. Que, consultado el estado de la antedicha Orden de Compra, el oferente adjudicado la rechaza argumentando error en los montos o valores mal ingresados ya que sólo se consideró la mitad de las mantenciones licitadas.
4. Que, efectuada la revisión de las Bases Administrativas, éstas permiten -en su numeral 18- la reajudicación para la eventualidad que sea rechazada la Orden de Compra y, adjudicando el servicio al oferente que obtuvo el mayor puntaje a continuación del oferente primitivamente adjudicado.
5. Que, revisada el Acta de Evaluación de "Vistos 5", corresponde adjudicar a la empresa SOCIEDAD CALFRIO LIMITADA, RUT: 76.139.572-6, por la suma de \$3.998.400; IVA incluido.

DECRETO :

1.- DEJESE SIN EFECTO, la adjudicación efectuada mediante el Decreto Exento N° 1661, de fecha 05 de Junio de 2020, a la empresa GCN CLIMA SPA., Rut: 76.897.623-6, por un monto de \$1.902.810 IVA incluido y la Orden de Compra N° 3864-436-SE20, de 15 de junio de 2020.

2.- READJUDIQUESE, la licitación a la empresa SOCIEDAD CALFRIO LIMITADA, RUT: 76.136.572-6, por la suma de \$3.998.400; IVA incluido.

3.- EMÍTASE, la nueva Orden de Compra.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"


FERMIN MIGUEL GUTIEREZ RIVAS
Secretario Municipal


PAOLA DEL CARMEN ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Transparencia (01)